

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

Concurso convocado por Resolución de 28 de octubre de 1997 (BOE de 28 de noviembre de 1997)

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

Area de Conocimiento: Estética y Teoría de las Artes - 2

Comisión de Servicios:

Presidente: Don José Jiménez Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don José Luis Molinuevo Martínez de Bujo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Eugenio Trías Sagnier, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Don Félix Azúa Comella, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocal Secretario: Don Román de la Calle de la Calle, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Comisión Suplente:

Presidente: Don Simón Marchán Fiz, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don José Antonio Fernández Ordóñez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Rafael Argullol Murgadas, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

Doña M.ª del Mar Lozano Bartolozzi, Catedrática de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: Don Antonio Marí Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 100/1998, de 12 de mayo, mediante el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 131/1998, de 16 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 132/1998, de 16 de junio, por el que se aprueba una modificación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Trabajo e Industria.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 133/1998, de 16 de junio, por el que se aprueba una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 27 de mayo de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén) a la Comunidad de Regantes de la zona regable del río Guadalimar.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un inmueble, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chiclana de Segura (Jaén) a la Comunidad de Regantes de la zona regable del río Guadalimar, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 27 de febrero de 1997 y 7 de octubre de 1997, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de enero de 1997, y cuya descripción es la siguiente:

«Inmueble de 73,5 m², anterior casa de maestros, y dos aulas antiguas con 172 m², sito en la calle Escuelas, s/n, de Camporredondo».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir

del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 27 de mayo de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba) a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Moriles (Córdoba) a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 27, de 3 de febrero de 1998, y cuya descripción es la siguiente:

«Terreno de 3.160 m² que procede de la finca registral núm. 947-N, de cabida 2.250 m², y de la registral núm. 945-N, de la que se segregan 910 m²».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de mayo de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ORDEN de 15 de junio de 1998, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

Determinada por Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1997, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1997.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba por un importe total de 50.692.249 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Por la presente Orden se anulan obras en el Ayuntamiento de Guadalcazar, aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 20 de abril de 1998, por un importe de 3.065.667 ptas. y 1.226.267 ptas. en cuanto a la aportación del Inem y costo de materiales respectivamente.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 8 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1997, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 66.363.395 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1998, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 219/1997, de 30 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1997 y en lugar visible,

un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 15 de junio de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO				
CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP.PROV.	APORTACION MUNICIPAL
-----	-----	-----	-----	-----
DOÑA MENCIA	8.808.296	2.642.488	880.829	3.290.836
ESPIEL	2.217.489	665.246	221.749	217.695
FUENTE LA LANCHAS	364.097	109.229	36.409	303.694
FUENTE PALMERA	14.156.965	4.233.766	1.411.255	17.263.923
LUCENA	8.769.713	2.630.913	876.971	6.527.560
MANCOMUNIDAD ALTO GUADALQ	1.138.800	172.500	57.500	
PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO	18.447.094	5.424.651	1.808.217	15.336.102
POZOBLANCO	5.206.984	1.562.095	520.698	5.396.631
RUTE	48.256.478	14.476.940	4.825.646	20.411.451
VILLAHARTA	853.780	256.134	85.378	123.386
VILLANUEVA DE CORDOBA	31.071.708	9.059.374	3.019.791	24.767.105
VILLANUEVA DEL DUQUE	1.184.991	355.497	118.499	600.288
VILLARALTO	14.436.409	4.330.922	1.443.640	8.212.132
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	16.563.314	4.772.494	1.590.831	3.570.448
TOTAL:	171.476.118	50.692.249	16.897.413	106.021.251

RESOLUCION de 1 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Interventor-Adjunto en la Diputación Provincial de Málaga y se procede a su clasificación.

Vista la petición formulada por la Diputación Provincial de Málaga, en sesión celebrada el día 17 de abril de 1998, relativa a la creación de un puesto de colaboración inmediata, de conformidad con lo establecido en los artículos 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo Unico. 1. Crear en la Diputación Provincial de Málaga un puesto de Colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Interventor-Adjunto.

2. Clasificar el mencionado puesto como Intervención de clase primera, para su provisión por el sistema de libre designación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 1 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 23/98, de permuta de solares propiedad del Ayuntamiento de Torreperogil por solar propiedad de don José Ruiz Almazán.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1) y 47 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto

29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1998, de los siguientes bienes:

Descripción de los bienes municipales:

1. Solar para edificar, identificado con el número 78 del plano de situación de la unidad de actuación número 8, con una superficie de 117 m², sito sin número de orden en calle de nueva apertura. Linderos: A la derecha entrando, el solar núm. 79; izquierda, el solar núm. 77, y fondo con terrenos de don Jerónimo Tara Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Uboda, Tomo 1.670. Libro 210, Folio 170, Finca 17.670, Inscripción 1. Valor pericial: Un millón ciento dos mil pesetas (1.102.000 ptas.).

2. Solar para edificar, identificado con el número 79 del plano de situación de la unidad de actuación número 8, con una superficie de 116 m², sito sin número de orden en calle de nueva apertura. Linderos: A la derecha entrando, el solar núm. 80; izquierda, el solar núm. 78, y fondo con terrenos de don Jerónimo Tara Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Uboda, Tomo 1.670. Libro 210, Folio 171, Finca 17.671, Inscripción 1. Valor pericial: Un millón ciento once mil quinientas pesetas (1.111.500 ptas.).

Descripción del bien particular: Solar de superficie de 340 m², sito en Trva. de los Panaderos, s/n. Linderos: Frente con calle de nueva apertura; fondo con Camino de Jesús; izquierda con propiedad de Fernando Redondo Balbuena y derecha con propiedad de Francisco Molina Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Uboda, Tomo 1.417. Libro 175, Folio 208, Finca 13.065, Inscripción 2. Valor pericial: Dos millones doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas (2.244.000 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en el BOJA, recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 4 de junio de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Jaén, dictada en el expediente 22/98, de enajenación mediante subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Torreperogil.

En el expediente instruido al efecto por el Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1) y 47 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículos 109 y siguientes del Reglamento de

Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, cuando su cuantía no exceda del 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de desconcentración de competencias.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén), en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1998, del siguiente bien:

Descripción. Solar para edificar, identificado con el número 74 del plano de situación de la Unidad de Actuación núm. 8, sito sin número de orden en Camino de la Carrera, con una superficie de 132,50 m². Linda a la derecha entrando con solar número 73, izquierda con calle de nueva apertura y fondo con el solar número 67.

Inscripción en Registro de la Propiedad: Tomo 1.670. Libro 210, Folio 166, Finca 17.666, Inscripción 1.

Valor pericial: A 9.500 ptas./m² resulta un millón doscientas cincuenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas (1.258.750 ptas.).

Notifíquese la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil y remítase al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación de la misma en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 4 de junio de 1998.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la clasificación del puesto de trabajo de colaboración de Oficial Mayor, existente en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Mediante Resolución de la entonces Dirección General de Administración Local y Justicia de fecha 27 de febrero de 1996 se procedió a clasificar un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), con la denominación de Oficial Mayor, como Secretaría de clase primera.

Posteriormente, la Corporación Local anteriormente indicada ha adoptado, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1998, el acuerdo relativo a la solicitud de modificación de la clasificación de este puesto de trabajo en clase segunda, permitiendo de esta forma que pueda ser desempeñado por funcionarios de la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada.

Vista la petición formulada por el respectivo Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en los artículos 165 del Real Decreto Legislativo 781/1982, de 18 de abril, 2.g) del

Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al Régimen de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de colaboración existente en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), denominado Oficial Mayor, actualmente de clase primera a clase segunda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 16 de junio de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Vicesecretario en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (Málaga) y se procede a su clasificación.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, perteneciente a la provincia de Málaga, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1998, relativa a la creación de un puesto de colaboración inmediata, de conformidad con lo establecido en los artículos 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo Unico. 1. Crear en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, perteneciente a la provincia de Málaga, un puesto de Colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Vicesecretario.

2. Clasificar el mencionado puesto como Secretaría de clase primera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 16 de junio de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se dispone la publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas para obtener la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de marzo de 1998 se convocaron las pruebas para la obtención de la habilitación como Guías de Turismo de Andalucía.

El artículo 4.3 de la citada Orden faculta al Director General de Planificación Turística para dictar Resolución, declarando aprobadas las listas de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. Asimismo, dispone que dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando los lugares en los que se encontrarán las mismas.

Por lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas para la obtención de la habilitación como Guía de Turismo de Andalucía.

En el caso de las listas de admitidos se especifican su DNI, pasaporte o documento equivalente, provincia e idiomas a los que debe presentarse.

En las listas de solicitantes excluidos se expresan las causas de exclusión.

Segundo. Las listas certificadas serán expuestas al público en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte.

Tercero. Los solicitantes dispondrán de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución para la subsanación de errores materiales, defectos o anomalías que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas.

Cuarto. Transcurrido este plazo, se dictará nueva Resolución por la que se declararán aprobados los listados definitivos de admitidos, con su convalidación de conocimientos, si la hubiere, exponiéndose en los mismos lugares a que antes se ha hecho referencia. En la citada Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, será señalado el lugar de celebración y la fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Quinto. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 1998.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Ugíjar, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada «Ugíjar», de los términos municipales de Valor, Ugíjar, Murtas, Nevada, Alpujarra de la Sierra, Turón y Cadiar, todos de la provincia de Granada, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de junio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada Parapanda, de los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de ovino y caprino denominada «Parapanda», de los términos municipales de Montefrío, Illora, Villanueva Mesías, Moraleda de Zafayona, Agrón, Escúzar, La Malahá, Ventas de Huelma y Chimeneas, todos de la provincia de Granada, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

a conceder con fecha 10 de junio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada Sierra Mágina Sur, de los términos municipales que se citan de la provincia de Jaén.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada «Sierra Mágina Sur», de los términos municipales de Larva, Cabra de Santo Cristo, Bélmez de la Moraleda, Huelma y Cambil, todos de la provincia de Jaén, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de junio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada Aruncitana, del término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino, ovino y caprino denominada «Aruncitana», del término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de junio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de bovino denominada San Antonio de Padua, del término municipal de Andújar (Jaén).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de bovino denominada «San Antonio de Padua», del término municipal de Andújar (Jaén), para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 10 de junio del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 10 de junio de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/0004001/1997, interpuesto por don José Isidro Navas Pérez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don José Isidro Navas Pérez recurso contencioso-administrativo número 01/0004001/1997 contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0004001/1997.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 17 de junio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 17 de junio de 1998, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1772/98-1.ª/12, interpuesto por doña Dolores Sendra Coletto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Dolores Sendra Coletto recurso contencioso-administrativo número 1772/98-1.ª/12 contra la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Salud, convocado por Orden de 30 de septiembre de 1996.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1772/98-1.ª/12.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 17 de junio de 1998

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de junio de 1998, por la que se resuelve la convocatoria de proyectos para la integración de los centros educativos no universitarios en la Red Telemática de Centros Docentes de Andalucía.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de comedor escolar.

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Comedor Escolar para esta provincia.

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Jefe de la Sección de la que depende el Servicio de Comedor Escolar.

El Jefe del Negociado del que depende el Servicio de Comedor Escolar, que actuará como Secretario.

Granada, 27 de mayo de 1998.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del servicio de transporte escolar.

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar para esta provincia.

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Jefe de la Sección de la que depende el Transporte Escolar.

El Jefe del Negociado del que depende el Servicio de Transporte Escolar, que actuará como Secretario.

Granada, 27 de mayo de 1998.- El Delegado, Rafael Pedrajas Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de marzo de 1997, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Plaza de Toros de Ubeda (Jaén).

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 9 de marzo de 1995, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Plaza de Toros de Ubeda (Jaén), se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 9 de marzo de 1995 de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Plaza de Toros de Ubeda (Jaén), en virtud de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del

artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimiento de inscripción, como al Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En el ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991, de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General

La plaza posee planta irregular, y en su interior se inscribe el coso, al cual se adosan los servicios y otras dependencias.

El acceso al inmueble se efectúa mediante la portada que se abre a la calle Sagasta, tras la cual se encuentra un espacio libre. En sus laterales se encuentran las distintas dependencias derivadas de las necesidades de la Plaza (casa del guarda, despachos, enfermería y otros servicios), así como unas rampas escalonadas de acceso a los tendidos del segundo piso. Tras esta primera crujía, y a eje con la anterior portada, se abre una segunda, en el muro curvo que configura la elipse de la plaza. Se trata de una obra realizada en piedra, compuesta de vano de medio punto dovelado, con clave de ménsula estriada y coronado en sus extremos por esferas. A través de un espacio cubierto con bóveda de medio cañón se accede al ruedo. Este se encuentra delimitado mediante estribos y pilas tras de piedra llagueada, donde se inserta el tablonaje de la zona de barreras y burladero. El graderío se organiza mediante dos pisos separados por un muro. El superior está cubierto de tablazón y viguería, el cual se apoya en una galería corrida de arcos rebajados, sobre columnas estriadas y capitel de doble penca.

El palco presidencial se sitúa sobre una de las puertas de acceso al coso. Está estructurado como un cuerpo aislado, y presenta una cancela de hierro abierta mediante un vano de medio punto. Por su parte, la zona baja delantera se protege con barandilla. Todo el conjunto aparece decorado a base de motivos vegetales, cintas y círculos.

La puerta de «mulillas» se cubre mediante bóveda de medio cañón, y a través de ella se accede a las cuadras y otras dependencias.

La fachada principal, abierta a la mencionada calle Sagasta, presenta una estructura apaisada, con escalonamiento de volúmenes y heterogénea disposición de pequeños vanos.

La fachada secundaria, por su parte, es una obra de mampostería encalada, en la que se abren dos portadas de piedra labrada con decoración muy sencilla.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer recurso ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación.

Sevilla, 12 de marzo de 1997.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

RESUELVE

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la Plaza de Toros de Ubeda (Jaén), cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación.

Denominación: Plaza de Toros.

Localización: Ubeda (Jaén).

Ubicación: C/ Sagasta, núm. 10.

Fecha de construcción: 1846-1847.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El inmueble se ubica fuera del casco histórico de la localidad de Ubeda, sobre los terrenos que antiguamente ocupó el huerto del convento de San Nicasio. Para su construcción se aprovecharon los materiales de otro convento, el de San Antonio, situado en el camino viejo hacia Baeza.

CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de mayo de 1998, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Advertido error en la transcripción de la Resolución de 4 de mayo de 1998, publicada en BOJA de 2 de junio, pág. 6.511, en virtud del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación:

Artículo primero.2, donde dice: «Los actos de instrucción de los procedimientos de declaración de Bienes de Interés

Cultural y del Inventario General de Bienes Muebles, así como los actos de instrucción de los procedimientos para dejar sin efecto las declaraciones. Esta delegación incluye los procedimientos incoados en la fecha de la presente Resolución y los que en un futuro se inicien».

Debe decir: «Los actos de instrucción de los procedimientos de declaración de Bienes de Interés Cultural y del Inventario General de Bienes Muebles, así como los actos de instrucción de los procedimientos para dejar sin efecto las declaraciones».

Sevilla, 3 de junio de 1998

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de la Orden de 24 de julio de 1997, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Generales para el otorgamiento de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre. (BOJA núm. 107, de 13.9.97).

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 107, de 13 de septiembre de 1997, página 11.384; donde dice:

b) Incumplimiento por el titular de la obligación establecida en la cláusula sexta de este pliego.

Debe decir:

b) Incumplimiento por el titular de la obligación establecida en la cláusula séptima de este pliego.

Sevilla, 30 de junio de 1998

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 11 de mayo de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se indican.

Al objeto de dar cumplimiento al art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 18 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1997, se hace pública la concesión del siguiente Convenio:

Beneficiario: G.I. Lab. L. El Salvador.

Localidad: Jerez.

Crédito: 48500.

Programa: 22C.

Finalidad: Mantenim.

Importe: 12.121.642.

Beneficiario: G.I. Lab. Blanca Paloma.

Localidad: Jerez.

Crédito: 48500.

Programa: 22C.

Finalidad: Mantenim.

Importe: 17.418.899.

Beneficiario: G.I. Lab. La Granja.

Localidad: Jerez.

Crédito: 48500.

Programa: 22C.

Finalidad: Mantenim.

Importe: 11.119.459.

Cádiz, 11 de mayo de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO
DE MARTOS (JAEN)

EDICTO. (PP. 2137/98).

Don Luis Shaw Morcillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Martos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de Separación Matrimonial 128/98, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/81, de 7 de julio, a instancia de don Antonio Vallejo Ortega contra doña Tatiana Ivanova.

Y encontrándose la demandada doña Tatiana Ivanova, en paradero desconocido, residiendo en Rusia actualmente, sin que se pueda precisar su domicilio, ni tan siquiera su localidad, mediante el presente Edicto se emplaza a la misma, conforme a lo establecido en el art. 269 de L.E. Civil, por término de veinte días, a fin de que se persone en autos y conteste la demanda.

Dicha demandada Sra. Ivanova, tiene en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, la copia de la demanda y documentos presentados por la parte actora.

Dado en Martos, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 2 de julio de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de gestión de servicios públicos. (PD. 2224/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer. Consejería de la Presidencia. Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal, Ad. Gral. y Contratación.
 - c) Número de expediente: 12/98.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Atención y acogimiento de mujeres y sus hijos/as víctimas de malos tratos.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: 5 meses.
 - d) No comprende ejecución de obras.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 125.000.000 (ciento veinticinco millones) ptas.
5. Garantía Provisional: 2.500.000 (dos millones quinientas mil) ptas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Personal, Ad. Gral. y Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla. (Tf. 95/491.56.02 - Fax 95/490.83.93).
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Los recogidos en el PCAP.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - 2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla.
 - c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones a las diez horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo

que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

d) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las diez horas del segundo día hábil siguiente al examen de la documentación.

10. Gastos del anuncio: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación de la redacción de proyecto y obra que se cita. (PD. 2206/98).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: O/COA-1/98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de obra de climatización en diversas salas del Palacio de Exposiciones y Congresos de Córdoba.
 - b) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto de licitación: Importe total: 49.000.000 de ptas.
5. Garantía provisional: Exento por aplicación del art. 36 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Trabajo e Industria, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, planta sótano 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/455.51.00.
 - e) Telefax: 95/455.52.48.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: J 2 C, C 1 a 9 C, K 5 y 7 C.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Durante 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.